

Diez y tres

**SEPTIMO MARTO DIEZ MARRA
DE DIEZ Y TRES DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y CUATRO**

Yo el depositario de legación Frayga, o lleve Vazon de su cargo
y el de demas Caudales de que es depositario =
Opizis en la Villa y su Jurisdic^o de algun tiempo a bagante, sea dentro
al canton de la Villa de la Alcantara
haviendo entendido la Ciu^{da} que en la Villa de la Alcantara
quiere erigir un Colegio de Religiosos Vitorios de que se quiere seguir
fundacion en toda forma sin las Circunstancias y Requiri-
tos que conforme a lo que de estos Reinos y Capitulos semi-
llones deuen preser, Acorde que apaner de los Aboga-
dos se ejecuten las diligencias convenientes para embara-
zar la tanouedad y seida la sobre Carta de los despachos
que en esta Vazon viene =

J. Carlos Sanz y la
Justicia

Buenos

Juan de la Rosa

